



**DENUNCIA:**

DEN/028/2018

**SUJETO OBLIGADO:**

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL  
ESTADO, MUNICIPIOS E  
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS,  
SECCIÓN PLAYAS DE ROSARITO, BAJA  
CALIFORNIA

**COMISIONADO PONENTE:**

ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA

--- **MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 04 DE JULIO DEL 2018.**-----

--- Se da cuenta con el escrito presentado por vía electrónica, en fecha 25 de julio de 2018, por parte del Sujeto Obligado; documento que quedó debidamente registrado en el Libro de Correspondencia de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, bajo el número de folio consecutivo 1126; agregándose al expediente, para que obre como corresponda.-----

--- Visto el contenido del escrito de cuenta, se tiene al Sujeto Obligado informando que el nombre del miembro responsable de atender la obligación de transparencia o acceso a la información, es el C. Héctor Alberto Santana Mota, en su carácter de Presidente de la Comisión de Transparencia; asimismo, que su área de adscripción es la Dirección de Informática Municipal.-----

--- Por lo que, de conformidad con el considerando tercero de la resolución de fecha 30 de mayo de 2018, resulta procedente **DENUNCIAR** ante el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, con copia certificada del expediente; para que en el ámbito de su competencia, realice todas las diligencias necesarias tendientes a la integración de la investigación administrativa y de ser procedente se inicie el procedimiento administrativo correspondiente, en contra del servidor público referido como responsable de atender la obligación de transparencia o acceso a la información vuyo incumplimiento fue catalogado por este Órgano garante bajo la causal prevista en la fracción VI, del artículo 160 de la Ley, que refiere: -----

**VI.- No actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos en la presente Ley.**

--- Hecho lo anterior, informe a este Instituto de la conclusión del procedimiento y en su caso de la ejecución de la sanción. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 147 y 164 de la Ley de la materia.-----

--- En consideración a la cuenta descrita; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, Apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 104, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 37 y 38, del Reglamento para la Sustanciación de las Denuncias, Interpuestas ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado De Baja California; la suscrita, **Elba Manoella Estudillo Osuna**, Comisionada Propietaria del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; **ACUERDA:**-----

--- **PRIMERO:** Se tiene al Sujeto Obligado informando que el nombre del miembro responsable de atender la obligación de transparencia o acceso a la información, así como la dependencia con la que tiene vínculo laboral.-----

--- **SEGUNDO:** Se ordena **DENUNCIAR** ante el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, con copia certificada del expediente; para que en el ámbito de su competencia, realice todas las diligencias necesarias tendientes a la integración de la investigación administrativa y de ser procedente se inicie el procedimiento administrativo correspondiente, en contra de Héctor Alberto Santana Mota, en su carácter de Presidente de la Comisión de Transparencia, responsable del incumplimiento a las obligaciones que han quedado precisadas en la resolución de fecha 30 de mayo de 2018, y posteriormente, informe a este Instituto de la conclusión del procedimiento y en su caso de la ejecución de la sanción. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 147 y 164 de la Ley de la materia.

--- **Notifíquese.**-----

--- Así lo acordó, **Elba Manoella Estudillo Osuna**, Comisionada Propietaria, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.-----

ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA  
COMISIONADA PROPIETARIA DEL  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA